

RESOLUCIÓN No.

1497

DE

09 OCT 2026

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 466 del Decreto Único del Sector de Gestión Pública 640 de 2025, el numeral 10 del artículo 6° del Decreto Distrital 653 de 2025 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

Que el artículo 23 ibídem, señala que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, dispone que con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años, y que *“con esta, y en estricto orden de mérito, se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad”*.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante el Acuerdo No. 127 del 20 de diciembre de 2023, convocó el proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat, correspondiente al Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6.

Que, una vez surtidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– expidió la Resolución No. 13562 del 22 de diciembre de 2025, correspondiente a la

RESOLUCIÓN No. 1497 DE 09 OCT 2026

Continuación de la resolución “*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba*”

Convocatoria Distrito Capital 6, mediante la cual conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 204306, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6.

Que el numeral 4° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles emitida por la CNSC.

Que, en aplicación de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante la Resolución 088 del 6 de febrero de 2026, efectuó el nombramiento en período de prueba de la señora OLGA LUCÍA SALAMANCA BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.897.627, quien ocupó el primer puesto de la referida Lista de Elegibles, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, adscrito a la Subsecretaría Jurídica de la planta de personal global de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2026-7929 del 20 de febrero de 2026, la señora OLGA LUCÍA SALAMANCA BARRERA manifestó la aceptación del referido nombramiento y solicitó prórroga de noventa (90) días para la toma de posesión, la cual le fue concedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Dirección Administrativa, mediante oficio con radicado No. 2-2026-11344 del 24 de febrero de 2026, fijando como fecha máxima para posesionarse el 7 de julio de 2026.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2026-36260 del 2 de julio de 2026, la señora OLGA LUCÍA SALAMANCA BARRERA comunicó que, por motivos personales, decidió desistir del nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución 088 del 6 de febrero de 2026, sin haber tomado posesión del empleo.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, prevé que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando “*La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)*”.

Que, en consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante la Resolución 825 del 9 de julio de 2026, derogó el nombramiento en período de prueba de la señora OLGA LUCÍA SALAMANCA BARRERA en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, adscrito a la Subsecretaría Jurídica de la planta de personal global de la Secretaría Distrital del Hábitat, y comunicó dicho acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCIÓN No. 1497 DE 09 OCT 2026

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que, como efecto de la anterior novedad, se generó la movilidad de la Lista de Elegibles de la OPEC No. 204306, habilitando la siguiente posición en estricto orden de mérito, razón por la cual adquirió vocación de nombramiento el elegible ubicado en la posición dos (2).

Que, con fundamento en lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– mediante comunicación del 4 de agosto de 2026, autorizó a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT el uso de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución CNSC No. 13562 del 22 de diciembre de 2025, bajo la modalidad de uso “Sin cobro – Por novedad de retiro sin superar PP”, respecto del elegible que continúa en estricto orden de mérito, conforme se relaciona a continuación:

| Empleo vacante |               | Denominación del empleo          | Autorización       |        |          |            |                                  |
|----------------|---------------|----------------------------------|--------------------|--------|----------|------------|----------------------------------|
| OPEC           | Nro. vacantes |                                  | Concepto           | OPEC   | Posición | Cédula     | Elegible                         |
| 204306         | 1             | Profesional Especializado 222-24 | Movilidad de lista | 204306 | 2        | 80.051.839 | Jhon Alejandro Martínez Espinosa |

Que la citada autorización fue ratificada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 2026RS139658 del 5 de agosto de 2026, en respuesta al radicado CNSC No. 2026RE231918, y mediante oficio No. 2026RS149096 del 26 de agosto de 2026, en respuesta al radicado CNSC No. 2026RE219364 del 15 de julio de 2026, comunicaciones en las cuales se precisó que corresponde a esta Entidad continuar con las actuaciones propias de la provisión del empleo respecto del señor JHON ALEJANDRO MARTÍNEZ ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.051.839, quien ocupa la posición dos (2) de la Lista de Elegibles, observando el estricto orden de mérito.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes de que se efectúe el nombramiento “Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales”.

Que la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante estudio de verificación de requisitos realizado el 6 de octubre de 2026, determinó que, una vez analizados los soportes académicos y de experiencia aportados por JHON ALEJANDRO MARTÍNEZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.051.839, estos acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Resolución 007 de 2020 para ser nombrado y posesionado en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código (222) Grado (24) de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, de la planta de personal global de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que, revisada la planta de personal global de la Secretaría Distrital del Hábitat, se establece que el empleo a proveer, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, se encuentra

RESOLUCIÓN No.

1497

DE

09 OCT 2026

Continuación de la resolución *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

adscrito a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat y no ha sido provisto de manera temporal o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada mediante concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Superado dicho período con calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; en caso contrario, una vez quede en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada por el nominador.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que el acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Asimismo, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles adicionales, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada, a juicio de la autoridad nominadora.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 del 2017 establece que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional.

Que el nombramiento en periodo de prueba de que trata la presente resolución se encuentra amparado en la apropiación presupuestal de gastos de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el Decreto 675 de 30 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, al elegible JHON ALEJANDRO MARTÍNEZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.051.839 en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código (222) Grado (24) de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Los derechos de carrera se generarán una vez superado el período de prueba con calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, caso en el que se deberá proceder con la inscripción del servidor en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no se aprueba el

RESOLUCIÓN No. 1497 DE 09 OCT 2026

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo al señor JHON ALEJANDRO MARTÍNEZ ESPINOSA, informándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del presente nombramiento en periodo de prueba. Si lo acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección Administrativa comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 1. La Dirección Administrativa reportará la presente novedad y sus soportes en el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles –BNLE– de la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa No. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024 y su instructivo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos, a partir de la posesión del funcionario nombrado en periodo de prueba.

Dada en Bogotá D. C., a los 09 OCT 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL  
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: José Alexander Moreno Páez - Subsecretario Corporativo  
Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista SDHT  
Álvaro Fernando Guzman - Contratista Subsecretaria Corporativa  
Marcela del Pilar Medina Sánchez – Dirección Administrativa  
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado Dirección Administrativa  
Elaboró: Edwin Yamid Ortiz Salas - Contratista Dirección Administrativa

